

Enrique Llano y señores González Villamil y García San Miguel y Uría, y por su fondo, con terreno. Este departamento tiene vinculada «ob rem» y por consiguiente de una manera inseparable la porción de terreno interior que constituye la finca número 28.261 al folio 122, del libro 2.271.

Finca número, 28.261. Urbana. Porción de la faja de terreno interior, situada al fondo de la casa actualmente número 9 de la calle Puerto Pajares. Esta porción dividida tiene 143 metros cuadrados, linda: Por su frente, con la finca anterior; izquierda, con franja del mismo terreno que segrega y adjudica a doña Concepción Álvarez Celorio; derecha, con bienes de don Enrique Llano y más de la que procede de los señores García San Miguel y Uría y González Villamil, y por su fondo, con fincas segregadas de la finca matriz. Esta finca está vinculada «ob rem» y por consiguiente de una manera inseparable a la porción de local que constituye la finca 28.260 el folio 117 del libro 2.271.

En la actualidad las dos fincas constituyen un único predio y su valor asciende 46.620.000 pesetas.

Oviedo, 10 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—39.631.

PAMPLONA

Edicto

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona/Iruña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 427/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortega, contra doña María Eugenia Cenoz Olaiz, don José María Arraiza Ganuza, don Carlos Cenoz Olaz, «División Industrial de Procal, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.153, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera de la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre,

a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quién desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nuda propiedad de la vivienda o piso 6.º B, de la casa número 8 de la calle Hermanos Imaz, de Pamplona. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 666, libro 452, folio 7, finca 27.314.

Valorada en 57.850.000 pesetas.

Pamplona/Iruña, 12 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.—39.660.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Fidel Jesús Río Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 336/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don José Sanjorge Casal y doña Alicia García Dapena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3582, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Único.—Ático, letra F, del bloque E, destinado a vivienda amarsardada (tipo E) del edificio en Pontevedra (Lérez), en avenida del Médico Ballina, con fachada posterior a la carretera de Campolameiro, a la que abre el portal de viviendas. Distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y tendedero. Tiene una superficie útil de 89 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y ático letra E de la misma planta y bloque; derecha, entrando en él, rellano de escalera; izquierda, carretera de Campolameiro, y fondo, patio de luces y ático G de la misma planta y bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.123, folio 85, libro 511, finca número 45.148.

Tipo de subasta: Catorce millones setenta y cinco mil (14.075.000) pesetas.

Pontevedra, 9 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.484.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez de Primera Instancia número 1 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 202/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Luis Miguel Carrillo Morán y doña María Fátima Oristela Sánchez, Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de los venideros meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las once horas de su mañana horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 del siguiente mes de octubre, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.